

TERMINOS GENERALES

¿Qué es una licencia médica?

La licencia médica es el derecho que tiene un trabajador dependiente o independiente de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado período de tiempo, en cumplimiento de una indicación profesional certificada por un médico-cirujano, cirujano-dentista o matrona. La licencia médica debe ser conocida y tramitada por el empleador - en el caso de un trabajador dependiente- y autorizada por la COMPIN o la ISAPRE según corresponda.

¿Cómo se entera un cotizante de una Isapre si su licencia médica ha sido autorizada?

El cotizante se entera a través de una resolución emitida por la ISAPRE, la cual es enviada por correo certificado al domicilio registrado por el afiliado en su contrato de salud y en licencia si es diferente a la del contrato y siempre y cuando sea legible dentro del plazo de dos (2) días hábiles contado desde la fecha del pronunciamiento.

¿Cuál es el plazo en que se debe pagar un subsidio por incapacidad laboral?

Un subsidio por incapacidad laboral se debe pagar, al menos, con la misma periodicidad que la remuneración, sin que pueda ser, en caso alguno, superior a un mes.

¿En qué casos la ISAPRE puede devolver una licencia médica?

La isapre puede devolver una licencia médica en las siguientes situaciones:

- 1) Cuando falte la firma del profesional que extendió la licencia médica.
- 2) Cuando falte la firma del trabajador.,
- 3) Cuando se omita por parte de los trabajadores empleadores, los antecedentes administrativos y/ o médicos que sean de su responsabilidad.(Rentas, liquidaciones de sueldo, certificados, informes).

¿La ISAPRE puede solicitar antecedentes adicionales para el pago de una licencia médica por incapacidad laboral?

Sí, puede solicitar antecedentes adicionales para el cálculo de subsidio y /o resolución médica.

¿Puede citarse a un peritaje al trabajador para evaluar el reposo médico de la licencia médica?

Sí, se puede. La Unidad de Licencias Médicas de la ISAPRE está facultada para solicitar al trabajador nuevos exámenes o interconsultas los que son de cargo de la Institución, para evaluar el reposo médico de la licencia, para ello se envía una citación por correo certificado al domicilio donde el afiliado esté cumpliendo el reposo.

¿Puede la ISAPRE efectuar una visita domiciliaria a la persona que esté con licencia médica?

Sí, la ISAPRE puede efectuar una visita domiciliaria a la persona que esté con licencia médica. Dicha visita tiene por objeto tomar contacto directo y personal con el trabajador a fin de verificar el cumplimiento del reposo indicado en la licencia médica.

¿La ISAPRE puede rechazar o reducir una licencia médica, cuáles serían las causales de la misma?

Sí, la ISAPRE puede rechazar, reducir o ampliar el periodo de reposo de una licencia médica. Las causales de rechazo o reducción de una licencia médica pueden ser de orden médico, jurídico y administrativo.

Causales de orden médico

- Falta de justificación del reposo porque se considera que no hay una incapacidad laboral temporal que impida que el trabajador asista a trabajar, o bien, que habiendo estado originalmente impedido de ir al trabajo, el reposo otorgado es excesivo.
- Pérdida de la temporalidad de la licencia médica. La licencia médica tiene por finalidad que el trabajador haga reposo por un tiempo para que recupere su salud y vuelva a trabajar. Por ende, corresponde rechazar las licencias médicas en que se determine que el trabajador ya no va a estar nuevamente en condiciones de volver al trabajo (irrecuperabilidad), ello se explica porque la licencia es un beneficio temporal y no puede usarse indefinidamente como si fuera una pensión de invalidez.

Causales de orden jurídico

- Falsificación o adulteración de la licencia médica.
- Entrega de antecedentes clínicos falsos o la simulación de enfermedad debidamente comprobada.
- Enmendadura de la licencia. En estos casos se puede obtener una licencia que reemplace la enmendada.
- Realización de trabajos remunerados o no remunerados, durante el período de reposo dispuesto en la licencia.

Causales de orden administrativo

- No tener la calidad de trabajador dependiente o independiente.
- Presentación de la licencia fuera de plazo por parte del trabajador.
- Incumplimiento del reposo. En todo caso, no se considera incumplimiento del reposo la concurrencia a exámenes o procedimientos ordenados por el profesional médico, lo que deberá acreditarse.

¿Por qué no me llega la resolución de mi licencia médica a mi domicilio ?

La resolución es el documento que da aviso del resultado de la evaluación de su licencia esta se envía a su domicilio en forma certificada si su resolución no llega usted debe verificar si el domicilio es el correcto...como el documento se envía por correo certificado si no hay moradores...el cartero no la deja Y SE DEVUELVE A REMITENTE.

SUBSIDIOS

¿Qué es el subsidio por incapacidad laboral (SIL)?

El subsidio por Incapacidad Laboral (SIL) es el monto de dinero que reemplaza la remuneración o renta del trabajador mientras éste se encuentra con licencia médica autorizada.

¿Cuál es la diferencia entre Remuneración v/s Subsidios?

Remuneración es el pago acordado de un monto de dinero por parte del empleador al trabajador en razón del cumplimiento de un conjunto de labores para la cual están contratados.

Subsidio es el monto en dinero que reemplaza la remuneración del funcionario mientras se encuentra con el permiso médico, que es la licencia médica y la cancela su Isapre.

¿Qué requisitos debe cumplir un trabajador para tener derecho al pago de subsidio por una licencia médica?

Los requisitos que debe cumplir un trabajador para tener derecho al pago de subsidio por una licencia médica, dependerá del tipo de trabajador de que se trate, como: Trabajador dependiente con contrato indefinido, Trabajador dependiente con contrato temporal y Trabajador Independiente.

Trabajador dependiente con contrato indefinido:

- Contar con una licencia médica autorizada.
- Tener un mínimo de 6 meses de afiliación al Sistema Previsional (AFP o INP) y,
- Tener 3 meses de cotizaciones previsionales, dentro de los 6 meses anteriores al mes en que se inicia la licencia.

Trabajador dependiente con contrato temporal:

- Contar con una licencia médica autorizada.
- Tener un mínimo de 6 meses de afiliación al Sistema Previsional (AFP o INP) y,
- Tener 1 mes de cotizaciones previsionales, dentro de los 6 meses anteriores al mes en que se inicia la licencia.

Trabajador independiente:

- Contar con una licencia médica autorizada.
- Tener 12 meses de afiliación previsional (AFP o INP) anteriores al mes en que se inicia la licencia,
- Tener al menos 6 meses de cotizaciones continuas o discontinuas dentro del periodo de 12 meses de afiliación previsional anterior al mes que se inició la licencia,
- Estar al día en el pago de las cotizaciones, considerándose al día al trabajador (a) que hubiere pagado la cotización del mes anterior a aquel en que se produzca la incapacidad.

Adicionalmente, para acreditar rentas los trabajadores independientes afiliados a una AFP deberán demostrar que ejercen una actividad sin estar subordinada a un empleador y un ingreso por su actividad, lo que debe demostrarse con iniciación de actividades, boletas de honorarios o pagos de impuesto.

¿Se considera en la base de cálculo del subsidio por incapacidad laboral de un trabajador dependiente, las remuneraciones ocasionales o asignaciones que correspondan a períodos mayores que un mes?

No, tales como las remuneraciones ocasionales y las que correspondan a períodos de mayor extensión que un mes, como por ejemplo los aguinaldos o bonos que de acuerdo al contrato de trabajo se paguen en una fecha o época determinada, tales como fiestas patrias, navidad, bono de escolaridad. Tampoco deben incluirse las remuneraciones que correspondan a períodos superiores a un mes, por ejemplo, una gratificación que se paga.

Para el cálculo de subsidios, ¿se incluyen los bonos?

Los bonos por única vez no se consideran para el cálculo de subsidios, estos son: vacaciones, fiestas patrias, navidad, negociación colectiva, escolaridad...etc.

¿Cómo se despachan los cheques de subsidios de los afiliados externos?

- 1) Los afiliados dependientes sin convenio, los cheques de subsidios se retiran en la caja central de nuestra ISAPRE 5° piso
- 2) Los afiliados dependientes sin convenio, los cheques de subsidios se depositan en la cuenta, siempre y cuando hayan firmado pagaré en la Unidad de Créditos
- 3) Los afiliados independientes sin convenio, los cheques de subsidios se retiran en la caja central de nuestra ISAPRE 5° piso

- 4) Los afiliados independientes sin convenio, los cheques de subsidios se depositan en la cuenta, siempre y cuando hayan firmado pagaré en la Unidad de Créditos.
- 5) Los afiliados dependientes públicos, con convenio, los cheques de subsidios, como JUNJI e IPS, se retiran directamente en la caja Central de nuestra ISAPRE 5° piso.
- 6) Los afiliados dependientes públicos, sin convenio, los cheques de subsidios, los envía directamente la Unidad de Tesorería al empleador registrado en nuestra base de datos de nuestra ISAPRE.

¿Necesito saber, como calculan el subsidio?

En una licencia de tipo curativa, se toman las 3 últimas rentas anterior al mes de la licencia, se suman las 3 rentas y se dividen por 90, el resultado es el subsidios diario, y se multiplica por los días de licencia, vale decir menos 3 días hasta un total de 10, del 11 día se cancela la totalidad de los días, FÓRMULA

1. Remuneración Imponible – (AFP + ISAPRE + SC+ Impuesto Único)= Neto del mes.
2. Sumatoria Netos del 1°,2° y 3° mes/3/30= Subsidio diario X días de licencias.

APELACIONES

¿Qué tengo que hacer para apelar a una licencia médica ?

Tiene que llenar un formulario que puede obtener en Página Web de ISAPRE, lo debe imprimir y llenar a mano, indicando el fundamento para autorizar el total de los días de licencias, dependiendo de la causa de modificación, usted debe adjuntar lo siguiente

- Resultado de Exámenes.
- Comprobante de entrega de licencia
- Asistencia a controles o a terapia.
- Informe médico
- Dato de atención en Servicio de Urgencia.

Una vez completados todos los requerimientos solicitados, y firmado su formulario de apelación o Recurso de Reposición, debe escanear todos los documentos y enviarlos a correo genérico de licencias médicas, entregarlos personalmente o a través de otra persona o enviarlo por correo certificado.

¿Cuáles son los plazos que se tienen para apelar a la resolución de una Licencia médica modificada?

El plazo es de 15 días hábiles, contados desde la recepción de Resolución, enviada por la ISAPRE a su domicilio a través de correo certificado.

¿Cuál es el plazo que tiene la ISAPRE para responder mi apelación?

El plazo que tenemos es también de 15 días hábiles, contados desde la recepción de su reclamo.

¿Si la ISAPRE no me autoriza mi licencia, qué puedo hacer?

Usted puede apelar a la COMPIN correspondiente al domicilio de su Contrato de Salud, esto puede hacerlo inmediatamente recepcionada su resolución o una vez que la ISAPRE le envíe respuesta a su apelación.

Si usted apeló primero en la ISAPRE, esta le renovará los plazos con la Carta de respuesta a su solicitud, en donde se le informará que no acoge su reclamo, pero que se le renueva el plazo para su apelación en segunda instancia.

¿Si la COMPIN, mantiene mi licencia rechazada, donde puedo apelar?

En el caso del dependiente afiliado a una ISAPRE, la apelación por el rechazo o la reducción de la licencia puede ser apelada por el trabajador ante la Superintendencia de Seguridad Social.

Usted puede apelar a la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO), para lo cual el único plazo es hacerlo dentro de los primeros 6 meses, antes de la prescripción del pago de Subsidio de su licencia, siendo su referente la fecha de término de su vigencia.

CONSIDERACIONES FINALES

Le invitamos a hacer uso de la página Web de la ISAPRE, ingresando con su clave, en esta página encontrará información sobre el estado de su licencia.

Para una tramitación más expedita de su licencia, le solicitamos por favor informar a la ISAPRE cualquier cambio que usted realice relacionado con su empleador, domicilio y tipo de cotizante.

Le solicitamos también a informarnos direcciones de correo privado y autorizar el envío de información, relacionada a la tramitación de su licencia médica, esto nos permitirá hacer más expedito el envío de su resolución, detalle de cálculo de subsidio, solicitud y recepción de antecedentes, envío de citaciones y tramitación de reclamos.